

Incorporación de las Servidumbres Aeronáuticas aprobadas por el RD 248/2019 al Plan Director del Aeropuerto de Pamplona

| | | |
|---|-----------------------------|---|
| 1 | Antecedentes | 2 |
| 2 | Modificaciones introducidas | 2 |

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 248/2019 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE PAMPLONA

Antecedentes

Las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Pamplona han sido modificadas por Real Decreto 248/2019, de 5 de abril, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 104, de 1 de mayo de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Séptimo *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director* del Real Decreto 248/2019, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Pamplona, establece que han de quedar integradas en el plan director del aeropuerto de Pamplona las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero de dicho real decreto. Para ello se incluyen en el Plan Director los planos del Real Decreto y se eliminan los del escenario actual ya que coinciden con este y representan el mismo escenario temporal. Así mismo, se eliminan los planos del desarrollo previsible ya que coinciden con los anteriores.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el real decreto aprobado.

Modificaciones introducidas

Las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Pamplona vienen recogidas en el Real Decreto 248/2019, de 5 de abril. En concreto:

- Se han modificado la longitud y perfil de la pista.
- Se han incorporado un equipo medidor de distancias asociado al sistema de aterrizaje instrumental existente, un equipo medidor de distancias asociado a un radiofaro omnidireccional ya existente, un radiofaro omnidireccional con equipo medidor de distancias, tres radioenlaces, un centro de receptores, un centro de emisores y una nueva torre de control, quedando la antigua torre de control fuera de servicio.
- Se ha cambiado de ubicación el localizador del sistema de aterrizaje instrumental existente, se ha dado de baja un centro de emisores y las radiobalizas intermedia y exterior del sistema de aterrizaje instrumental.
- Se han determinado con mayor precisión las coordenadas de las instalaciones radioeléctricas.
- Como consecuencia de lo anterior se han definido nuevos procedimientos de aproximación por instrumentos al aeropuerto.

Estas modificaciones se han incorporado en los siguientes planos del Plan Director del aeropuerto de Pamplona, aprobado por Orden FOM/2208/2010, de 30 de junio de 2010, tal y como se describe a continuación:

- Plano 5.1 Servidumbres Aeronáuticas según Decreto 1875/1973, de 5 de julio

Deja de tener efecto el Plano 5.1. Servidumbres aeronáuticas y de operación según D 1875/1973, de 5 de julio, que ha sido sustituido por los planos 5.1-1 Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas, 5.1-2 Servidumbres de la Operación de Aeronaves y 5.1-3 Servidumbres de la Operación de Aeronaves (PAPI), aprobadas por el Real Decreto 248/2019.

- Plano 5.2-1 Propuesta de Servidumbres aeronáuticas. Estado actual. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Deja de tener efecto el Plano 5.2-1. Propuesta de Servidumbres aeronáuticas. Estado actual. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas, que ha sido sustituido por el plano 5.1-1 Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas, aprobadas por el Real Decreto 248/2019.

- Plano 5.2-2 Propuesta de Servidumbres aeronáuticas. Estado actual. Servidumbres de la Operación de Aeronaves

Deja de tener efecto el Plano 5.2-2. Propuesta de Servidumbres aeronáuticas. Estado actual. Servidumbres de de la Operación de Aeronaves, que ha sido sustituido por los planos 5.1-2 Servidumbres de la Operación de Aeronaves y 5.1-3 Servidumbres de la Operación de Aeronaves (PAPI), aprobadas por el Real Decreto 248/2019.

- Plano 5.3-1 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Deja de tener efecto el Plano 5.3-1. Propuesta de Servidumbres aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas, que ha sido sustituido por el plano 5.1-1 Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas, aprobadas por el Real Decreto 248/2019.

- Plano 5.3-2 Propuesta de Servidumbres aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de la Operación de Aeronaves

Deja de tener efecto el Plano 5.3-2. Propuesta de Servidumbres aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de de la Operación de Aeronaves, que ha sido sustituido por los planos 5.1-2 Servidumbres de la Operación de Aeronaves y 5.1-3 Servidumbres de la Operación de Aeronaves (PAPI), aprobadas por el Real Decreto 248/2019.